



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de octubre de 2017.

MAESTRO IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



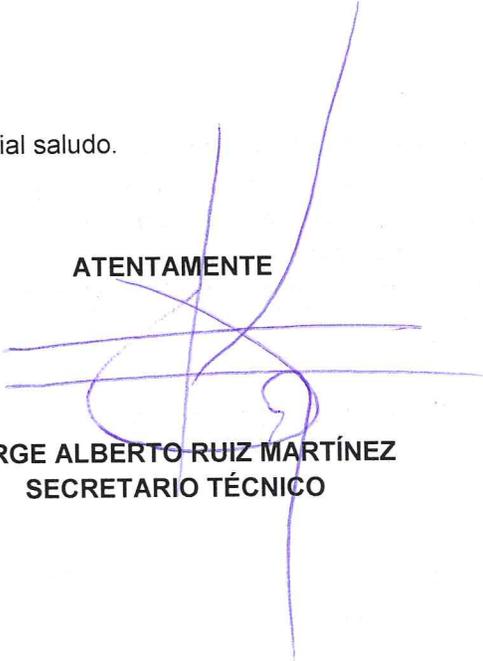
A nombre del Diputado Samuel Gurrión Matías, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que:

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta a las tiendas departamentales, así como a las casas de empeño y préstamo que operan en las zonas declaradas de emergencia por los sismos del 7 y 19 de septiembre, para que ante la crisis económica que se vive en esas regiones, se otorgue una exención de intereses a los deudores y pignorantes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2017.

Mismo que le agradeceré sea agendado en la sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el martes 17 de octubre.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Samuel Gurrión Matías, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento a esta Honorable Soberanía como de Urgente y Obvia Resolución el siguiente Punto de Acuerdo:

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) para que intervengan ante las tiendas departamentales, así como ante las casas de empeño y préstamo que operan en las zonas declaradas de emergencia por los sismos del 7 y 19 de septiembre, para que ante la crisis económica que se vive en esas regiones, se otorgue una exención de intereses a los deudores y pignorantes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2017.

Lo anterior, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. El día 7 de septiembre del presente año, diversas regiones del Estado de Oaxaca, y de manera primordial, la totalidad de los municipios del Istmo de Tehuantepec, se vieron severamente afectadas por un terremoto de 8.2 grados de magnitud con epicentro en el Estado de Chiapas, cuyos efectos provocaron que de acuerdo al primer censo realizado, más de 14,000 familias oaxaqueñas perdieran total o parcialmente su patrimonio, acrecentándose la problemática por las constantes réplicas del sismo, y principalmente por la del día 19 de septiembre, lo que llevó al Gobierno del Estado a solicitar al gobierno federal la declaración de emergencia para las regiones afectadas, la cual fue autorizada por medio de la Declaratoria publicada el 14 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, autorizando con ello, también, el uso de los recursos del



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Fondo de Desastres Naturales a favor de los damnificados localizados en 283 municipios.

2. A partir de la ocurrencia del fenómeno, el Gobierno Federal y el Estatal, así como los Gobiernos Municipales, han intervenido en las localidades de los municipios de las diversas regiones en que hubo afectación por dicho sismo, con principal atención en el Istmo de Tehuantepec, para obtener, a partir de censos más precisos, una evaluación de los daños generados, actividad en la que se lleva un importante avance, aunque la magnitud de los mismos ha dificultado su conclusión.
3. A partir del sismo, y debido a las constantes réplicas que se han producido, así como a la vigilancia que cada familia realiza de sus bienes y patrimonio para evitar el hurto y pillaje, el empleo en las zonas afectadas se vio disminuido debido al cierre de tiendas y comercios, lo que ha provocado que en este momento la economía de las regiones se vea afectada por un colapso económico, toda vez que muchos negocios se vieron afectados y actualmente no se encuentran operando, lo que ha generado que el circulante monetario se vea limitado exclusivamente al de los apoyos económicos que se entregan por la vía del Gobierno federal y estatal.
4. El Gobierno de la República ha ofrecido a los damnificados hacerles entrega durante un periodo de 4 meses de una cantidad económica como apoyo para la reconstrucción o reparación de las viviendas que resultaron dañadas, lo que permitiría contar con circulante para el pago de mano de obra y materiales, ofreciendo también la inclusión de los habitantes de las zonas en programas de asistencia social como el de de empleo temporal, con los cuales empezaría a reactivarse a cuentagotas la economía local, sin que se resolviera totalmente la parálisis económica que aún impera.
5. Como parte de la vida social y tradicional de las regiones, un gran número de las familias afectadas son sujetos de crédito por parte de tiendas departamentales ante las facilidades ofrecidas para la adquisición de motocicletas o electrodomésticos, cuyo costo es cubierto de manera semanal, quincenal o mensual, al igual que el pago de préstamos y refrendos que realizan los pignorantes en las casas de préstamos o



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

empeño debido a una situación económica que los obliga a acudir a ellas para solventar gastos fijos o emergentes.

6. Debido a la crisis económica que perdura en las zonas afectadas, muchas de las familias se vieron imposibilitadas para cubrir en el mes de septiembre los pagos fijos o intereses de las motonetas, electrodomésticos o préstamos adquiridos, situación que podría presentarse de manera permanente hasta en tanto se recupere la economía local, con el riesgo de que al no cubrir la cantidad requerida los bienes adquiridos a través del crédito les sean retirados o, inclusive, sean las personas ingresadas al Buró de Crédito al declarárseles como clientes morosos, lo cual generaría mayor incertidumbre económica en las regiones afectadas, poniendo en riesgo la estabilidad social ante la posibilidad real de que se generaran afectaciones al comercio establecido en caso de que se tomaran medidas drásticas para el cobro de los adeudos.
7. Por ello, es preciso que las dependencias federales como la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), que tienen a su cargo la vinculación y supervisión de la operación de las tiendas departamentales y casas de empeño y préstamo, exploren diversos mecanismos de coordinación que les permitan intervenir de manera inmediata ante sus propietarios y gerentes generales, para hacerles la invitación a solidarizarse con quienes vieron disminuido su patrimonio personal y, que a partir de ello, sometan a consideración de sus directivas que durante lo que resta del año 2017, los intereses generados por estas compras sean condonados, lo que permitiría que durante este periodo se sigan generando las condiciones para reactivar la vida social, económica y productiva de las regiones vulneradas por la ocurrencia de los fenómenos naturales.

Ante ello, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía como de Urgente y Obvia Resolución el siguiente Punto de Acuerdo:



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) para que intervengan ante las tiendas departamentales, así como ante las casas de empeño y préstamo que operan en las zonas declaradas de emergencia por los sismos del 7 y 19 de septiembre, para que ante la crisis económica que se vive en esas regiones, se otorgue una exención de intereses a los deudores y pignorantes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2017.

ATENTAMENTE


DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS